

ANEXO VII

RELACION DE PAGOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES QUE SE CERTIFICAN CON CARGO A LA

MEDIDA:

PROGRAMA OPERATIVO:

PROYECTO:

Nº EXPEDIENTE:

Aplicación presupuestaria del Gobierno de Canarias	P.I./A	Identificación de factura/recebo	Breve descripción del pago	Nombre y apellidos de los trabajadores contratados	n.i.f.	Partida o cuenta del gasto	Nº operación o apunte contable	Fecha contabilización	Fecha de pago	Método de pago	Importe total	% financiación	Total imputado
23.01.322H.	23453701		Nominas										
23.01.322H.	23453701		Seguros sociales										
...													

(nombre, apellidos, sello y firma del responsable de la contabilidad, en todas las páginas)

2064 Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Director, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para el Fomento del Empleo y Mejora de la Competitividad en las cooperativas y sociedades laborales para el ejercicio 2007 (subvenciones a la “Realización de inversiones en inmovilizado”).

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvenciones para la “Realización de inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales”, de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, cuya convocatoria para el ejercicio 2007 se establece mediante Resolución de 24 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 88, de 3.5.07), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), ya mencionada, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, y mediante Resolución de 24 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 88, de 3.5.07), se efectuó la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2007.

Segundo.- Finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes el 31 de octubre de 2007, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes.

Tercero.- Cumplimentados los requerimientos o, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación señalado en los mismos, se procedió por el órgano colegiado constituido al efecto, tal como se señala en el resuelto séptimo de la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 88, de 3.5.07), a baremar y evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en el artículo 8 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

Cuarto.- Efectuada la baremación y evaluación de las distintas solicitudes el órgano colegiado emitió in-

forme de fecha 29 de noviembre de 2007 el cual sirve de base para la emisión de la presente Resolución.

Quinto.- Que con fecha 5 de diciembre de 2007 la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo informa favorablemente la presente Resolución de concesión.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo establecido en el resuelto séptimo de la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 88, de 3.5.07), por la que se establece la convocatoria y se determinan los importes de los créditos destinados a la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y la mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales para el ejercicio 2007.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el resuelto sexto de la indicada resolución, el crédito inicial establecido para la concesión de subvenciones para la "Realización de inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales" es de doscientos treinta y un mil ochocientos noventa y siete (231.897,00) euros.

Tercero.- Que mediante Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 192, de 25.9.07) se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales para el ejercicio 2007, tras la finalización del primer plazo de presentación de solicitudes, concediéndose subvenciones para la "Realización de inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales", por importe de 188.845,38 euros.

Que el crédito disponible en el momento de resolver el segundo plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta dicha primera concesión, así como la actualización de la consignación presupuestaria para este Programa, es de sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos euros con veintiséis céntimos (64.972,26 euros).

Cuarto.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales de aplicación y en especial las contenidas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución la subvención directa por el importe que se señala en el mismo para cada una de ellas, para la "Realización de inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales", de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.23.01.3221.770.00, Proyecto de inversión 03723100, denominación "Desarrollo de la economía social".

Segundo.- Denegar su solicitud a las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Resolución por falta de dotación presupuestaria.

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, en base a las causas que en el mismo se establecen.

Cuarto.- Las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el anexo I se harán efectivas de una sola vez, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de la realización de la inversión objeto de subvención, cuyos costes se señalan en el indicado anexo I, excluido en su caso cualquier impuesto indirecto necesario para realizar la inversión, mediante la aportación, como máximo a fecha 10 de diciembre de 2007, de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa del gasto, que deberá contener inexcusablemente los siguientes extremos:

- Número de justificante/factura.
- Nombre del perceptor.
- Breve descripción del gasto.
- Importe del gasto.
- Prorrato realizado.
- Importe justificado.

- Partida contable correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.

- Fecha de contabilización.

- Fecha de pago.

- Método de pago.

2. Facturas originales de la inversión realizada, correspondientes a gastos efectivamente pagados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopias de cheques, letras de cambio u órdenes de transferencia con los correspondientes apuntes bancarios, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Las facturas deberán ajustarse a derecho, según Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, y deberán corresponderse con los conceptos que figuran en el presupuesto de la inversión anexo a la solicitud.

3. En el supuesto de bienes que sean inscribibles en un registro público, se deberá aportar la correspondiente escritura pública registrada, debiendo constar en la misma el cumplimiento de lo estipulado en el apartado 8 del resuelto séptimo de esta resolución, así como el importe de la subvención concedida.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, así como declaración responsable de que estos bienes inmuebles no han recibido, en los últimos diez años, ninguna subvención nacional o comunitaria.

Quinto.- Quedará sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que la entidad beneficiaria no aportara en la fecha señalada en el resuelto cuarto la documentación indicada en el mismo.

Sexto.- Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y acreditarlo ante el Servicio Canario de Empleo.

2. Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y las alteraciones de las condiciones por las que se concedió la subvención. Esta comunicación se hará tan pronto como se conozca, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Servicio Canario de Empleo. Asimismo deberán someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o cualquier otro órgano de ámbito nacional o comunitario con competencias de control sobre las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como los estados contables de donde se desprendan las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Mantener, al menos durante un período de cinco años, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

7. Mantener la inversión objeto de la subvención durante un período mínimo de cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables con período inferior, en cuyo caso deberá mantenerse al menos por dicho período.

8. Al cumplimiento de las restantes obligaciones a que se refiere la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de diciembre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación Entidad Beneficiaria	Puntuación	Importe solicitud (€)	Coste subvencionable (€)	Importe concedido (€)	% Subv.
07-38/01034	B38683926	FLOTAMOS, S.L.L.	44,50	2.451,00	4.902,00	2.451,00	50%
07-35/01771	B35968700	TECNOLOGICA DE LIMPIEZA CANARIA S.L.L.	36,50	3.300,00	2.808,40	1.404,20	50%
07-38/01278	B38921110	PRO-V DE REVESTIMIENTOS, S.L.L.	34,00	7.923,17	15.846,33	7.923,17	50%
07-38/01132	B38904199	WATACU PUBLICIDAD, S.L.L.	30,00	8.967,51	17.935,01	8.967,51	50%
07-35/01800	B35967595	CAEN INDUSTRIAL CANARIAS S.L.L.	28,50	5.475,00	10.950,00	5.475,00	50%
07-38/01261	A38919627	LA ESTRELLA ECODIVER, S.A.L.	26,50	18.846,57	37.693,14	18.846,57	50%
07-38/01281	B38921649	LAINEZ Y LUIS, S.L.L.	25,50	15.290,77	30.581,55	15.290,77	50%
07-38/01018	B38916979	TEXTILES FIRTEIDE, S.L.L.	21,50	7.750,00	15.500,00	4.614,04	29,768%
TOTAL				70.004,02	136.216,43	64.972,26	

ANEXO II

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación Entidad Beneficiaria	Puntuación	Importe solicitado (€)
07-35/01160	B35911635	2 SBT ASIST Y REPARACIONES S.L.L.	20,00	16.995,95
07-38/01249	B38908737	FERRALLAS COSTA ABONA, S.L.L.	18,50	13.710,00
07-35/01858	B35927623	CARPINTERÍA VICCOCINA S.L.L.	18,50	42.165,55
07-35/01327	B35952829	TEKKOCAN S.L.L.	18,00	18.692,06
07-38/01280	B38921870	MOTO CARLUI SPORT, S.L.L.	17,00	15.957,96
07-38/01291	B38909149	BODEGON FUENTE LA PIEDRA, S.L.L.	16,00	20.007,32
07-38/01272	B38919098	VISTA PUBLICIDAD TENERIFE, S.L.L.	15,00	2.364,00
07-38/01251	A38910048	MAIBRUT TENERIFE, S.A.L.	14,00	9.581,27
07-38/01256	B38921714	DAMALUNUPI, S.L.L.	13,00	6.717,84
07-38/01293	B38907119	CARPINTERÍA ALEXIS LEON, S.L.L.	13,00	28.000,00
07-38/01276	B38647574	ASESORIA VILLACRUZ, S.L.L.	12,50	392,62
07-35/01766	B35704360	CARPINTERIA DE MADERA CEBRICA, S.L.L.	9,50	32.885,00
07-35/01777	F35100452	COOP. DE ECONOMISTAS DE CANARIAS S.COOP.	9,00	2.327,77
07-38/01207	B38642526	SOCIEDAD AYEBAJE, S.L.L.	6,00	4.750,00
07-38/01208	B38824140	TRABAJOS DE MADERA TRULY, S.L.L.	3,00	5.320,96

ANEXO III

Nº Exp.	C.I.F.	DENOMINACION ENTIDAD	CAUSAS
07-38/01381	B38638417	EUROPADILLA COMERCIAL, S.L.L.	Desistimiento a petición del interesado
07-38/01382	B38590972	MIGUEL ANGEL Y PILY, S.L.L.	Desistimiento a petición del interesado
07-38/01271	A38899209	DIFOVICAN, S.A.L.	Desistimiento conforme Art. 71.1 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (L.R.J. y P.A.C.)
07-35/01362	B35941103	LIMPIEZA XTREMA S.L.L.	Incumple con los requisitos establecidos en el art. 4.2 de la Orden TAS/3501/2005, al no acreditar que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias.
07-35/01857	B35939727	AUTOESCUELA QUATRO LAS PALMAS S.L.L.	Incumple con el requisito establecido en el último párrafo del art. 3.2 de la Orden TAS/3501/2005, ya que la solicitud no se efectuó con carácter previo a la realización de la inversión.